



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

Contrato para la Adquisición de Insumos para combate al Dengue, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DIMEX INDUSTRIAL, S.A DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N151-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

1.5.- El Lic. Israel Gallardo Sevilla, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene como Administrador y Área requirente del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N151-2012**

1.6.- La Dra. Gisela J. Lara Saldaña, Coordinadora de Acción Comunitaria para la Salud, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N151-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Insumos para combate al Dengue, solicitados por la Unidad IMSS-Oportunidades.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, número de folio 0000004048-2013, mismo que se agrega al presente Contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.

1.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N151-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis, Fracción I, 28 fracción I, y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.11.- Con fecha 17 de diciembre de 2012, La División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 4 (Cuatro)** del presente Contrato.

1.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como el resultado de la junta de aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,972 de fecha 26 de mayo de 1988, pasada ante la fe de la Licenciado René Gómez Foster, Notario Público número 31, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo la partida número 239, Volumen 1º Libro Primero, de fecha 14 de febrero de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gabriel Apolonio Mendoza Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,573 de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela, Notario Público número 70, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución, importación, exportación de productos químicos de limpieza en general así como de productos y accesorios para limpieza.

II.4.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público te otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DIN-880527-KR1**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Guerrero número 3, Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52966, en el Estado de México, Teléfono 5824-1601 y Fax 5824-1602, correo electrónico: dimex33@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Insumos para combate al Dengue, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,381,387.78 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I V A), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se procederá al pago respectivo, en moneda nacional previa presentación de la factura, acompañada de las remisiones correspondiente al periodo de entrega en la base al calendario de distribución, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contando a partir de la entrega de la misma, debidamente requisitada y con la documentación completa que acredite haber suministrado la totalidad de los bienes solicitados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La gestión de pago deberá realizarse en la División de Tramite de Erogaciones, Ubicada en Calle de General Tiburcio Montiel número 15 esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" se realizarán a más tardar el 1 de febrero de 2013. La entrega será en los almacenes delegacionales que se señalan en el **Anexo 2** (dos), del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

- ❖ Distribuir el material en las Delegaciones según cuadro de distribución y directorio que se señalan en el **Anexo 2** (dos), del presente contrato, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- ❖ Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- ❖ Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén receptor del bien.
- ❖ Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento en Toledo número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horarios de 9:00 a 15:00 horas, con una fecha limite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional.

El acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los artículos, el formato institucional Remisión de Pedido, integrado en el **Anexo 4** (cuatro), del presente contrato, el cual deberá presentarse en original y copias, legibles y debidamente requisitadas en todos sus rubros.

En el formato de remisión del pedido original y las copias, los responsables de la recepción de los bienes, como receptores de los bienes deberán asentarse sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula, así como la clave presupuestal.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega establecidas "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los reguarden del polvo y la humedad.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario, subtotal, e importe con IVA.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto los responsables de la recepción de los bienes revisará el empaque, envase y descripción, conforme a la descripción de los bienes solicitados, siendo su responsabilidad verificar que la cantidad que recibe coincida con la remisión.

“EL PROVEEDOR” para efectos de identificación deberá adherir en cada uno de los artículos a entregar una inscripción que contenga la información siguiente:

- a) Nombre o Denominación del proveedor
- b) Domicilio completo
- c) Teléfono (señalando código de Ciudad, así como número local)
- d) Plazo de Garantía del artículo

CALIDAD.

La empresa en su caso deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta;
- b) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Unidad de IMSS-oportunidades, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la adjudicación.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación de las prendas y materiales utilizados para la confección de las mismas, con cobertura amplia por 12 (doce meses) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel embretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, dicha garantía será aplicada a partir de la fecha de entrega-recepción satisfactoria en **"EL INSTITUTO"**.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia el párrafo que antecede, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante."

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los artículos que le hayan sido adjudicados, dentro del plazo y lugar establecidos en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suministre artículos que no reúnan las características establecidas por **"EL INSTITUTO"** y no los sustituya por artículos que sí cumplan, dentro del tiempo establecido para el canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (Dos) "Lugar de Entrega y Pago, Cuadro de Distribución y Directorio"
- Anexo 3 (Tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (Cuatro) "Acta de Adjudicación, Propuesta Económica y Nota de Remisión"
- Anexo 5 (Cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento licitatorio del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.U130006
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR120-N151-2012

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **31 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIMEX INDUSTRIAL, S.A DE C.V.


ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante


C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
Representante Legal

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA REQUIRENTE"**


LIC. ISRAEL GALLARDO SEVILLA
Titular de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES

"ÁREA TÉCNICA"


DRA. GISELA J. LARA SALDAÑA
Coordinadora de Acción Comunitaria para la
Salud

VCZP/CIGG/AHG/RAQV




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No.U130006

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|---------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 370 676 0208 00 01 | OXIDO DE CALCIO. Marca: DIMEX INDUSTRIAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 | 25,859 | \$53.42 | \$1,381,387.78 | 0% | \$0.00 | \$53.42 | \$1,381,387.78 | \$1,381,387.78 |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,381,387.78
 FIANZA REQUERIDA: \$138,138.77

IMPORTES CON LETRA:
 MINIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.
 MAXIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.

DIVISION ECONOMICA NEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No.U130006

ANEXO 2
"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
 099001150000 IMSS/SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 02/01/2013
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento9:23:29 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U1300006
 No. REQUISICION: 09903700613120G90
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | FECHA ENTREGA | CLAS. PTAL. | CANTIDAD DE PIEZAS |
|--------------------|------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| 370 676 0208 00 01 | OXIDO DE CALCIO. | | | |
| | OXIDO DE CALCIO. | | | |
| | DESCRIPCION | | | |
| | OXIDO DE CALCIO. | | | |
| NO. ENTREGA | FECHA ENTREGA | CLAS. PTAL. | CANTIDAD DE PIEZAS | |
| 135 | 01/02/2013 | 028001150900 | 77.00 | |
| 147 | 01/02/2013 | 058001150900 | 750.00 | |
| 159 | 01/02/2013 | 078001150900 | 2,800.00 | |
| 171 | 01/02/2013 | 088005150900 | 2,000.00 | |
| 183 | 01/02/2013 | 128001150900 | 900.00 | |
| 195 | 01/02/2013 | 138001150900 | 1,500.00 | |
| 207 | 01/02/2013 | 168001150900 | 50.00 | |
| 90 | 01/02/2013 | 178001150900 | 2,537.00 | |
| 102 | 01/02/2013 | 198001150900 | 1,100.00 | |
| 114 | 01/02/2013 | 218001150900 | 3,915.00 | |
| 126 | 01/02/2013 | 228001150900 | 1,700.00 | |
| 5 | 01/02/2013 | 258001150900 | 1,590.00 | |
| 17 | 01/02/2013 | 268001150900 | 1,000.00 | |
| 29 | 01/02/2013 | 298001150900 | 800.00 | |
| 41 | 01/02/2013 | 318001150900 | 1,950.00 | |
| 53 | 01/02/2013 | 328001150900 | 1,750.00 | |
| 65 | 01/02/2013 | 338001150900 | 500.00 | |
| 77 | 01/02/2013 | 348001150900 | 940.00 | |

ANEXO:
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

INSUMOS PARA DENGUE Y AGUA 2013

| DELEGACIÓN | TEMEFÓS SOLIDO GRANULADO 1%, SACOS DE 15 KG Clave 3505131320001 | PABELLON IMPREGNADO CON INSECTICIDA PIRETROIDE Clave 37008100250101 | PLATA COLOIDAL AL 0.36%, FRASCO GOTERO DE 30 ML Clave 35044203440001 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%, PORRÓN DE 20 L Clave 35010700500301 | PAQUETES DE HERRAMIENTAS CLAVE EN TRÁMITE | LAMBDA CYHALOTRINA 2.5%, FRASCOS DE 1L. MICRO ENCAPSULADA Clave 35051312620001 | HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG Clave 370 676 0208 00 01 | HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUÑETE DE 45 KG Clave 35028602850001 | KIT DPD Clave 37008100660001 | PASTILLAS DPD TIRA 100 REACTIVOS Clave 37008100740001 | REACTIVOS UCB CAJA CON 200 REACTIVOS Clave 37008100580001 | MEGÁFONOS Clave 37008106860001 | PERIFONOS Clave 37008106940001 | DELTAMETRINA AL 5%, CUÑETE CON 25 KG. CON SOBRES DE 125 GRs. Clave 35075005630001 |
|-----------------|--|--|---|---|--|--|---|---|---------------------------------|--|---|--------------------------------|--------------------------------|--|
| BAJA CALIFORNIA | 6 | 0 | 8,600 | 100 | 12 | 0 | 77 | 16 | 12 | 29 | 0 | 11 | 1 | |
| CAMPECHE | 1,200 | 3,000 | 30,000 | 0 | 16 | 40 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 33 | 2 | 10 |
| COAHUILA | 491 | 484 | 7,828 | 100 | 110 | 0 | 750 | 6 | 20 | | 1 | 79 | 3 | |
| CHIAPAS | 4,184 | 4,272 | 35,912 | 400 | 275 | 225 | 2,800 | 11 | 79 | | 5 | 334 | 10 | 25 |
| CHIHUAHUA | 0 | 100 | 14,256 | 250 | 70 | 5 | 2,000 | 0 | 25 | | 2 | 144 | 3 | |
| DURANGO | 0 | 1,150 | 15,000 | 0 | 100 | 0 | 0 | 70 | 25 | 14 | 2 | 163 | 3 | |
| EDO. DE MÉXICO | 0 | 0 | 10,000 | 70 | 10 | 0 | 50 | 0 | 5 | | 0.5 | 27 | 2 | |
| GUERRERO | 316 | 1,000 | 10,000 | 70 | 12 | 28 | 900 | 10 | 4 | | 0.5 | 15 | 1 | 5 |
| HIDALGO | 878 | 3,000 | 15,000 | 200 | 150 | 54 | 1,500 | 18 | 36 | | 3 | 215 | 4 | 20 |
| MICHOACÁN | 2,197 | 3,100 | 36,100 | 543 | 120 | 106 | 2,537 | 28 | 37 | 61 | 3 | 276 | 7 | 25 |
| NAYARIT | 580 | 1,654 | 3,000 | 200 | 50 | 70 | 1,100 | 4 | 12 | | 1 | 72 | 1 | 16 |
| OAXACA | 5,046 | 9,832 | 49,759 | 600 | 246 | 500 | 3,915 | 265 | 55 | | 4 | 249 | 9 | 25 |
| PUEBLA | 1,470 | 1,378 | 13,236 | 400 | 140 | 90 | 1,700 | 17 | 33 | | 3 | 237 | 7 | |
| SAN LUIS POTOSÍ | 2,675 | 1,929 | 12,854 | 200 | 90 | 100 | 1,590 | 9 | 24 | | 2 | 80 | 4 | |
| SINALOA | 1,093 | 1,148 | 4,004 | 100 | 50 | 52 | 1,000 | 5 | 24 | | 2 | 50 | 2 | |
| TAMAULIPAS | 2,000 | 1,500 | 6,000 | 120 | 50 | 110 | 800 | 9 | 12 | 100 | 1 | 27 | 4 | 10 |
| VERACRUZ NORTE | 4,439 | 2,738 | 22,818 | 440 | 110 | 134 | 1,950 | 14 | 31 | 60 | 2 | 291 | 3 | 30 |
| VERACRUZ SUR | 3,333 | 2,922 | 21,750 | 400 | 100 | 103 | 1,750 | 12 | 31 | | 2 | 171 | 3 | 16 |
| YUCATÁN | 4,600 | 7,360 | 9,200 | 460 | 174 | 920 | 500 | 16 | 55 | | 2 | 83 | 4 | 33 |
| ZACATECAS | 43 | 70 | 5,200 | 250 | 55 | 0 | 940 | 0 | 15 | | 1 | 141 | 5 | |
| NACIONAL | 34,551 | 46,637 | 330,517 | 4,903 | 1,940 | 2,537 | 25,859 | 510 | 565 | 264 | 37 | 2,698 | 78 | 213 |

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE ENTREGA INSUMOS DENGUE 2013

| DELEGACION | DIRECCION | TELEFONOS |
|--|---|--|
| Almacén delegacional B. C. N. | Bld. Lázaro Cárdenas 30-35, Col. Nuevo C.P. 21600 Mexicali, B.C.N. | 01 686 5 61 11 85 01 686 561 13 43 |
| Almacén delegacional Campeche | Calle Nueva Seguro Social S/N, Col. Centro, C.P. 24000 San Francisco Campeche, Camp. | 01 981 8 16 24 21 01 981 8 16 23 20 |
| Almacén delegacional Coahuila | Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Jose López Portillo, C.P. 25015 Arteaga, Coah. | 01 844 413 35 35 01 844 413 35 36 |
| Almacén delegacional Chiapas | Libramiento Sur Pte. Km. 4, Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796 Tapachula, Chis. | 01 962 62 816 96 Tapachula 01 962 62 816 99 Tapachula |
| Almacén delegacional Chihuahua | Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | 01 614 424 33 66 01 614 424 45 70 01 614 424 45 80 |
| Almacén delegacional Durango | Carr. a México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34194 Durango, Dgo. | 01 618 129 80 20 |
| Almacén delegacional Guerrero | Av. Ruiz Cortinez S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Frente a la Escuela de Ciencias Sociales, 39610 Acapulco, Gro. | 01 744 445 51 40 |
| Almacén delegacional Hidalgo | Carr. Las Bombas - La Paz No. 402, Fracc. Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, C.P. 42080 Pachuca, Hgo. | 01 771 714 32 12 01 771 714 43 23 |
| Almacén delegacional Estado de México | Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal Km. 4.5, Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, 52140 Metepec, Edo. De México | 01 722 232 16 64 |
| Almacén delegacional Michoacán | Sansón Flores, Esq. Perez Coronado, Infonavit Camelinas, C.P. 58290 Morelia, Mich. | 01 443 324 75 71 01 443 314 87 05 01 4430314 86 52 |
| Almacén delegacional Morelos | Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n, Col. Coahunahuac, 62430 Cuernavaca, Mor. | 01 777 315 64 22 |
| Almacén delegacional Nayarit | Retorno 72, Col. Obrera, C.P. 63120 Tepic, Nay. | 01 311 215 45 50 01 311 215 45 59 |
| Almacén delegacional Oaxaca | Paraje La Vía Km. 3, Carr. Oaxaca Zaachila, Col. Santa Cruz Xocotlan, C.P. 68151 Oaxaca, Oax. | 01 951 51 715 15 01 951 51 708 00 |
| Almacén delegacional Puebla | Prolongación 5 de Febrero Ote. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue. | 01 222 288 54 27 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

| DELEGACION | DIRECCION | TELEFONOS |
|---|--|---|
| Almacén Delegacional San Luis Potosí | Av. de los Conventos 109 y 113, Col. Hogares Ferrocarrileros, C.P. 78435 Soledad de Graciano Sanchez, S.L.P. | 01 444 818 24 25 01 444 818 21 52 |
| Almacén delegacional Sinaloa | Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sin. | 01 667 992 01 21 01 667 992 04 77 01 667 992 04 76 |
| Almacén delegacional Tamaulipas | Carr. México - Laredo Km. 701, C.P. 87027 Cd. Victoria, Tamps. | 01 834 3 14 59 26 01 834 3 14 95 02 al 05 |
| Almacén delegacional Veracruz Sur | Av. Veracruz 56, C.P. 94730 Río Blanco, Ver. | 01 272 72 511 50 01 272 72 559 91 |
| Almacén delegacional Veracruz Norte | Belisario Dominguez No. 15 Zona Centro, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 Xalapa, Ver. | 01 228 8 17 66-62 |
| Almacén delegacional Yucatán | Calle 44 No. 999 por 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, C.P. 97203 Mérida, Yuc. | 01 999 940 25 64 01 999 940 25 61 01 999 940 05 75 01999 940 25 62 |
| Almacén delegacional Zacatecas | Av. Netzahualcoyotl 104, Col. Buenos Aires, C.P 98054 Zacatecas, Zac. | 01 492 92 4 52 70 01 492 92 4 53 83 |
| Almacén delegacional Nivel Central | Almacén de programas especiales y Red Fria, sito en calzada vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, México D.F. Cp 07700, en un horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes | 55 87 13 19 |

ANEXO:
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No.U130006

ANEXO 3
"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004048-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 321 CCA DDP DENGUE/3004

Fecha Elaboración: 12/10/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,997,575.00 Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | DIC |
|---|-----|-----|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 33,997.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| DISPONIBILIDAD (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO REVISADO PARA EL EJERCICIO 2013.
Clave: 6170-009-001

ANEXO:
DIVISION DE CONTRATACION
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No.U130006

ANEXO 4
“ACTA DE ADJUDICACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA Y NOTA
DE REMISIÓN”

INEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COMBATE AL DENGUE, SOLICITADO POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.-----

LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NÚMERO (1). MISMOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE. -----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 59-54-81-0740/3098 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS EN VIRTUD DE LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, SE INVITÓ A LAS EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO, PARA QUE PRESENTARAN SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.-----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO, D.F., EL C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, QUIENES AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N151-12.-----

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COMBATE AL DENGUE, SOLICITADO POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL | RAZON SOCIAL | CANTIDAD OFERTADA | PRECIO OFERTADO | IMPORTE SIN IVA |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|----------------|--------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 350 | 107 | 0050 | 03 | 01 | DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN DEL 6.0% MÍNIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2003. | PORRÓN | 4,903 | DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 4,903 | \$125.00 | \$612,875.00 |
| 8 | 370 | 676 | 0208 | 00 | 01 | HIDROXIDO DE CALCIO (CAL HIDRATADA), SACO DE 25 KG | SCO | 25,859 | DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 25,859 | \$53.42 | \$1,381,387.78 |

RESUMEN

| RAZON SOCIAL | IMPORTE SIN IVA |
|--------------------------------|-----------------------|
| DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | \$1,994,262.78 |
| I.V.A. | \$319,082.04 |
| TOTAL | \$2,313,344.82 |

CUARTO- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ÉSTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COMBATE AL DENGUE, SOLICITADO POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.-----

PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DE LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ASIMISMO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ENTREGA SERÁ A MÁS TARDAR EL PRIMERO DE FEBRERO DE 2013. -----

EL OFERENTE GANADOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.-----

SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FIRMARÁN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. ES EL C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COMBATE AL DENGUE, SOLICITADO POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

DE IGUAL FORMA SE NOTIFICA QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

QUINTO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL LICITANTE:

| EMPRESA | REPRESENTANTE |
|--------------------------------|----------------------------------|
| DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA |

POR EL IMSS:

| | |
|--|------------------------------|
| REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA |
|--|------------------------------|

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N151-12 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA COMBATE AL DENGUE 2012, SOLICITADO POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR120-N151-12, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COMBATE AL DENGUE, SOLICITADO POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.-----

REQUERIMIENTO
ANEXO 01 (UNO)

| | | | | | | | | |
|---|-----|-----|------|----|----|--|--------|--------|
| 1 | 350 | 107 | 0050 | 03 | 01 | DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN DEL 6.0% MÍNIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2003. | PORRÓN | 4,903 |
| 8 | 370 | 676 | 0208 | 00 | 01 | HIDROXIDO DE CALCIO (CAL HIDRATADA), SACO DE 25 KG | SCO | 25,859 |

INCAUI
DIVISION DE CONTRATOS



DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

OFICIO DE INVITACION NO. 09538461/1513/16537/2012 COTIZACION ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 350

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012
 NOMBRE DEL LICITANTE: DIMEX INDUSTRIAL SA DE CV
 TEL.: 58 24 16 01 FAX: 58 24 16 02
 ATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (XX) MEDIANA () GRANDE ()

FAB. (XX) DIST. (XX)
 No. DE PREI IMSS: 0000028047
 DOMICILIO: GUERRERO N.- 3 COL. MEXICO NUEVO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO DE MEXICO, CP. 52966
 CORREO ELECTRÓNICO: dimex33@hotmail.com

| No. | C.L.A.V.E.(S) | | | Descripción | Presentación | | | Marca | País de Origen | Nombre R.F.C. del Fabricante | CANTIDAD TOTAL | PRECIO OFERTADO | IMPORTE TOTAL |
|------------|---------------|-----|------------|--|--------------|----|----|---------|----------------|------------------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | Gpo | Gen | Esp | | Un | Ca | Pr | | | | | | |
| 8 | 370 | 676 | 0208 00 01 | HIDROXIDO DE CALCIO (CAL HIDRATADA), SACO DE 25 KG | SCO | 25 | KG | CALIDRA | MEXICO | | 25,859 | \$53.42 | \$ 1,381,387.78 |
| SUB-TOTAL | | | | | | | | | | | | \$1,381,387.78 | |
| I.V.A. 16% | | | | | | | | | | | | \$221,022.04 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$1,602,409.82 | |

UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.
 Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

NOMBRE: GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
 CARGO REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOTA DE REMISIÓN



No.

FECHA DE ADSCRIPCIÓN EFECTIVIDAD DE PAGO

PROVEEDOR FECHA DE PERIODO REGISTRO DEL PERIODO 1-1-7

PLAZO 1/1

PPAPF RFC RAM I.M.S.S. GRUPO

LUGAR DE ENTREGA

| REN. | CANTIDAD | UNIDAD | PREC.UNIT | CLAVE | DESCRIPCIÓN | |
|----------|----------|--------|-----------|-------|-------------|-------|
| | | | | | | 50.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | 50 00 |
| IVA | | | | | | 0 00 |
| IMPORTE | | | | | | 50 00 |

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| No. DE TERCEROS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ALTA

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No.U130006

ANEXO 5
“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS